
	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 1 de 6

PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO

Datos de identificación

Nombre del curso:	Curso virtual: EXCEPCIONES E INCIDENTES EN EL DERECHO PROCESAL PENAL BOLIVIANO (1ERA. VERSION)									
Tipo de curso:	Capacitación y actualización			X	Unificación de criterios					
	Capacitación a capacitadores				Actividades eventuales de capacitación					
Gestión:	2022	Fecha de inicio		14/02/2022	Fecha de conclusión		28/03/2022			
Modalidad:	Virtual	X	Semipresencial			Presencial				
Horas académicas:	40	Curso obligatorio:			Si	x	No			
Niveles de evaluación:	Satisfacción	X	Aprendizaje	X	Transferencia					
Cantidad de convocados:	315	Cantidad de grupos			1 y 2					
Curso programado en POA:	Si	X	No	Solicitado por:		UCAP				
Entidad socia:	AECID									
Destinatarios:	Judiciales		X	Instituciones			Externos			
Especificación				Distrito			Capital/Provincia			
Jueces de Instrucción en lo Penal, Jueces de Instrucción Anticorrupción y Violencia				La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Potosí, Oruro, Beni y Pando			Capital			
Jueces de Sentencia en lo Penal, Jueces de Sentencia Anticorrupción y Violencia, Jueces Técnicos de Tribunal de Sentencia, Jueces Técnicos de Tribunal de Sentencia de Anticorrupción y Violencia				La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Potosí, Oruro, Beni y Pando			Capital			

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre y Apellidos	Abg. Marina Durán Miranda	Lic. Ana María Zárate Rivas	Abg. José Flores Flores
Cargo	Docente Coordinadora Académica	Pedagoga Unidad de Capacitación	Jefe Unidad de Capacitación
Firma			

 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 2 de 6

Fecha	3/2/2022	3/2/2022	4/2/2022


1. Justificación

El principio de verdad material encuentra como límite el debido proceso, para ello el legislador regula institutos procesales que permiten a los procesados asumir defensa frente al abuso del ius puniendi, estos mecanismos de defensa si bien en la forma se encuentran destinados a subsanar aspectos de forma, los mismos se han constituido en obstáculos en la tramitación de las causas, generándose así los denominados “cuellos de botella”, advirtiendo estas falencias se promulgó la Ley de Modificaciones al Sistema Normativo Penal (Ley 007), Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal (Ley 586) y finalmente la Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (Ley 1173), las cuales entre otros aspectos, centran su atención en la tramitación de los incidentes y excepciones, así lo consigna por ejemplo el art. 1 de la Ley 1173¹, ahora bien, no obstante de estas modificaciones legislativas y también de las líneas jurisprudenciales vigentes, al presente el número de sentencias emitidas en relación a la cantidad de causas aperturadas guarda una asimetría significativa, así se observó por ejemplo el 3 enero de la presente gestión en la inauguración del año judicial, acto en el cual el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia informó de la existencia de 600.000 procesos pendientes de resolución², es decir que son procesos que no cuentan con una resolución que determine su conclusión, desde luego que esas causas no corresponden exclusivamente al área penal, empero forman parte de ese conglomerado, por lo cual, dada esta incidencia resulta de relevancia poder realizar un análisis considerando aspectos que contemplen los presupuestos de procedencia de los incidentes y excepciones, empero, ante todo los que impliquen la tramitación oportuna de los mismos.

Los aspectos cuantitativos citados no pueden ser obviados, por lo cual nace la necesidad de desarrollar el presente temario, que refleja la importancia y vitalidad de esta figura en la vida social y jurídica de un Estado, se considera necesario que la Escuela de Jueces del Estado, promueva, planifique y desarrolle procesos de capacitación en esta temática que involucra a disposiciones constitucionales y normas internacionales de protección de los derechos humanos, máxime cuando uno de los objetivos de la Escuela de Jueces del Estado es la capacitación integral de las servidoras y servidores judiciales, con la finalidad de contribuir a la labor de impartir justicia con prontitud, solvencia, eficacia y eficiencia.

¹ **Artículo 1°.- (Objeto)** La presente Ley tiene por objeto procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley Nº 1970 de 25 de marzo de 1999, “Código de Procedimiento Penal”, y disposiciones conexas.

² Disponible en formato digital en: www.ajn.gob.bo

 <p>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 3 de 6

Por el diagnóstico realizado se justifica la necesidad de desarrollar un curso dirigido a autoridades jurisdiccionales en materia penal, realizando especial incidencia en cuanto a su tramitación y resolución inmediata en audiencia y otros dentro del plazo exigido por Ley, cumpliendo así con los principios de celeridad, continuidad, justicia pronta y oportuna.

2. Propósito del curso

2.1 Propósito general

Fortalecer las capacidades de los Jueces en materia penal para la tramitación y resolución de las cuestiones incidentales que se susciten dentro de un proceso, logrando la identificación de los presupuestos de procedencia y pronunciamiento de resolución en forma oral en audiencia y/o en forma escrita dentro de plazo señalado por ley;


Fortalecer las capacidades y habilidades de los Jueces con competencia para resolver las excepciones e incidentes interpuestas en la etapa preparatoria, actos preparatorios de juicio y juicio oral, emitiendo fallos judiciales orales en forma oportuna e inmediata y otras dentro de plazos, evitando la retardación de justicia.

Uniformar criterios en la interpretación y aplicación de la norma adjetiva en la tramitación y resolución de los incidentes y excepciones.

2.2 Competencias

Al finalizar el curso el/la participante será capaz de:

- Asumir conocimiento de las Teorías explicativas de la acción y de la excepción.
- Identificar los presupuestos de procedencia de cada excepción, forma de pronunciamiento y efectos que ello implica respecto a la oportunidad de su resolución.
- Comprender el alcance de la excepción de prejudicialidad.
- Identificar los presupuestos de procedencia de la excepción de incompetencia y de los efectos que ello implica respecto a la oportunidad de su resolución.
- Identificar los presupuestos procesales de la acción y en contraposición los aspectos procesales que determinan la falta de acción.
- Analizar los diversos escenarios que posibilitan la declaratoria de la extinción de la acción penal.
- Comprender de forma diferenciada la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la excepción de extinción de la acción penal por prescripción.
- Asumir conocimiento de las características generales de los incidentes.
- Identificar los incidentes transversales y su relación normativa.
- Analizar el alcance y la forma de tramitación de los incidentes en etapa preparatoria, juicio oral y ejecución de sentencia.

	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 4 de 6


- Consolidar los conocimientos respecto a la regulación procesal de los incidentes innominados con especial mención al incidente de actividad procesal defectuosa y los presupuestos de procedencia reglados por la jurisprudencia.
- Identificar las líneas jurisprudenciales respecto a la oportunidad de presentación de incidentes y excepciones en las diferentes etapas del proceso.
- Analizar la forma de concesión de los recursos en juicio oral, público y contradictorio
- Identificar objetivamente las clases de excepciones e incidentes y su procedimiento aplicable a objeto de resolver en audiencia y dentro de plazo.
- Aplicar objetivamente el procedimiento, la línea que siguen los A.S. y las SSCC. En relación a las excepciones e incidentes, debiendo el Juez en cada caso concreto, valorar la prueba, argumentar, fundamentar jurídicamente y motivar las resoluciones.
- Emitir determinación y resolución oral en audiencia en los casos previstos por Ley.
- Emitir determinación y resolución de forma escrita dentro de plazo en los casos que señala la ley.

3. Estructura modular

I. CONTENIDOS.

Módulos	Nombre del módulo	Formas de trabajo	Docentes	Puntaje
Módulo 1	Excepciones en materia penal.	Sesión virtual Foro Práctica individual	Dra. Ana María Villa Gómez Dr. Franklin Siñani	20
Módulo 2	Incidentes en materia penal.	Sesión virtual Estudio de caso y Simulación de audiencia	Dra. Ana María Villa Gómez Dr. Franklin Siñani	N/A
Módulo 3	Soluciones jurisprudenciales a la tramitación de excepciones e incidentes.	Sesión virtual Estudio de caso y simulación de audiencia.	Dra. Ana María Villa Gómez Dr. Franklin Siñani	80

Evaluación	Puntaje
Módulos 1, 2 y 3 (Foro)	20

 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 5 de 6

Módulo 1, 2 y 3 (Estudio de Caso y resolución)	80
Total	100

4. Metodología

El proceso de capacitación se realizará aplicando la metodología que incluye al diálogo como el eje articulador de las actividades de aprendizaje a fin de optimizar los conocimientos y la experiencia de quienes intervienen en este proceso. En ese sentido el docente se constituye en el facilitador de los contenidos programados que son la base para el desarrollo de las competencias requeridas para la correcta tramitación de las cuestiones incidentales como mecanismos de defensa y no así como la finalidad del proceso.

En ese marco el curso se llevará a cabo como un proceso integrado que reúne estrategias teórico prácticas que articulan las áreas del conocimiento ofrecidas, con las experiencias de los participantes. Se plantean prácticas de aprendizaje activo con estrategias interactivas con mediación tecnológica, ayudando a que los participantes apliquen los fundamentos y los procedimientos necesarios.

Dentro de la acción pedagógica se dará prioridad a la interacción y al trabajo individual, a fin de maximizar el aprendizaje, atendiendo la reserva sumarial de los casos reales a ser utilizados para ejemplificar y contextualizar el conocimiento impartido y adquirido. Existiendo 2 grupos de destinatarios, Grupo 1 con números impares y Grupo 2 con destinatarios pares.


Corresponde destacar que el estudio de caso y su resolución será defendido en audiencia virtual simulada, respecto de cada uno de ellos a la finalización de la defensa, los docentes realizarán la retroalimentación respectiva, es decir que no solo se constituirá en una evaluación, sino que forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje.

5. Otros

El presente evento será desarrollado por la Dra. Ana María Villa Gómez Acuña y Dr. Franklin Siñani.

PLANILLA DE DOCENTES DE APOYO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGOS	DEPARTAMENTO
1	FRANKLIN SIÑANI VELASCO	4836601	JUEZ DE SENTENCIA	TDJ DE LA PAZ

 <p>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	Unidad de Capacitación	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO	Versión: 0
		Fecha del SGC: 08/02/2021
		Página 6 de 6

2	JHAZMANY JUAN ZENTENO	5232305	JUEZ TECNICO DE TRIBUNAL DE SENTENCIA	TDJ DE CBBA
3	CANDELARIA PEÑARRIETA	5053630	JUEZ TECNICO DE TRIBUNAL DE SENTENCIA	TDJ DE TARIJA
4	ZAMBRANA HIGUERAS CINTHIA DAGNE	3795923	JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN MATERIA PENAL	TDJ CHUQUISACA
5	CARLOS ANDRES OBLITAS ALVAREZ	3389560	JUEZ TECNICO DE TRIBUNAL DE SENTENCIA	TDJ TARIJA
6	XIMENA LUCIA MENDIZABAL HURTADO	1103278	JUEZ DE INSTRUCCION PENAL	TDJ CHUQUISACA

6. PERSONAL UCAP A CARGO

Nombre	Abg. Marina Durán Miranda
Cargo	Coordinadora del Área Penal
Celular	76123832
Teléfono oficina	(4) - 6425111
Email	Marina.duran@eje.gob.bo